

catorze de Noviembre proximo pasado, de la vez relacion
de lo extraordinario de diez y seis, diez y siete, y veinte
y cinco del mismo; y la Ciudad quedo entendida del
primero, y aprobo lo de mas.

El Informe ala diputacion de la vez relacion de la citacion mandada hacer
en la volizitud del Ex.^{no} Cavildo de orden de los Señores Condes y en virtud de lo re-
suelto por excelsa yuntamiento en el cavildo de lo Ex.^{no}

Noviembre para ver el Informe que dan los Señores

Alexo Manresa, D. Juan de Sancho y D. Simon de X.^o

y D. Gregorio Carrascosa Jurado, adictamen de los

Abogados Titulares de esta Ciudad en virtud de la

Carta dirigida por la Diputacion de los Reinos con

fecha de veinte y seis del anterior Octubre sobre la

Relacion hecha ala Real Camara por el Ex.^{mo} Sr.

Marques de Astorga, Duque de Lucan la mayor

para que se le mantenga en la posesion de obtener un

Oficio de Revision perpetuo en cada vna de las

Capitales y Villas de voto en Cortes, conforme

al d. Privilegio concedido a su Casa por la Magest.

dad de los Señores D. Felipe Lucato; cuyo Informe

releyo ala letra, y tambien la certificacion que

le acompaña dada por D. Conrado Chamorro.

uno de los presentes, y metodo de lo que